

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, informando que se encuentra vencido en silencio el traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutada. Sírvese proveer para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 19 de abril de 2021.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Veintinueve de Abril de Dos Mil Veintiuno

Visto el informe secretarial, se tiene que el ejecutado señor OSCAR ANDRES HENAO VELASQUEZ, presentó la liquidación del crédito en la que estipuló el capital adeudado por concepto de cuotas alimentarias de septiembre de 2019 a abril de 2021.

Frente a lo cual, y una vez efectuada por el Despacho, la liquidación de los créditos alimentarios que motivaron la presente ejecución, no la encuentra coincidente con la allegada por la parte ejecutante, debiendo ser modificada y aprobada conforme al núm. 3 Art. 446 del C.G.P., quedando de la siguiente manera:

LIQUIDACION CREDITO 2018-467						
CAPITAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	TASA LEGAL ANUAL	TASA INTERES MENSUAL	SALDO
CUOTAS ALIMENTARIAS DE NOVIEMBRE A DICIEMBRE DE 2020 CADA UNA, POR \$619.616, TENIENDO EN CUENTA EL INCREMENTO DEL 6% DEL SMLMV.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	\$1.239.232
CUOTAS ALIMENTARIAS DE ENERO A ABRIL DE 2021 CADA UNA, POR \$641.302, TENIENDO EN CUENTA EL INCREMENTO DEL 3.5% DEL SMLMV.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	\$2.565.208
TOTAL						\$3.804.440
SALDO AUTO 8 DE ABRIL DE 2021						\$990.076
ABONO TITULOS JUDICIALES						\$1.339.650
SALDO OBLIGACION A VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2021						\$3.454.866

De lo anterior, se tiene que lo adeudado por el señor **OSCAR ANDRES HENAO VELASQUEZ**, a VEINTINUEVE de abril de 2021, correspondiente a las cuotas alimentarias de noviembre de 2020 a abril de 2021, está por la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$3.454.866)**.

Igualmente, se evidencia la existencia del siguiente título judicial, el cual fue abonado a lo adeudado por el señor **OSCAR ANDRES HENAO VELASQUEZ**, en la liquidación de crédito elaborada por el Despacho, del que se ORDENA su entrega a la parte ejecutante la señora **PAMELA JOHANNA BUSTOS PINZON**.

No. De Título	Fecha de Constitución	Valor
460010001616280	26/04/2021	\$1.339.650
TOTAL:		\$1.339.650

Ahora bien, el señor OSCAR ANDRES HENAO VELASQUEZ solicita se revoque o cese el mandamiento de pago impuesto, con el fin de continuar abonando lo correspondiente a la cuota de alimentos pactada en el acuerdo conciliatorio con sus respectivos aumentos de acuerdo al SMLMV.

No obstante, se niega lo solicitado como quiera que a la fecha el señor OSCAR ANDRES HENAO VELASQUEZ no se encuentra al día con las cuotas alimentarias descritas en la liquidación realizada por el Despacho.

En virtud de lo expuesto anteriormente, el JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte EJECUTADA, por lo ya anotado.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación del crédito realizada por el Despacho, teniéndose para todos los efectos como deuda a cargo del Ejecutado señor **OSCAR ANDRES HENAO VELASQUEZ** a Veintinueve de abril de 2021, la suma **TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$3.454.866)**, conforme a lo descrito en la parte motiva.

TERCERO: ORDENAR la entrega del título judicial No. 460010001616280 por valor de \$1.339.650, a favor de la parte ejecutante señora **PAMELA JOHANNA BUSTOS PINZON**.

CUARTO: Negar lo solicitado por la parte actora, por lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
59322e68546befc81057200c10cb7aa57314c29ae0299769835149210eb3751a

Documento generado en 29/04/2021 04:01:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>